PODER JUDICIAL - P.R.N. FOLIO Nº

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN Nº 1508

VIEDMA, 01 de junio de 2023.-

VISTO:

El expediente **Nº A/CM/0862/23** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada Nº 051-21 STJ/PG y su par modificatoria Nº 044/22 STJ/PG, y la Disposición Nº 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 073/23 con la firma Valle Inferior S.A. tendiente a la adquisición de 45 sensores infrarrojos de movimiento con destino a los espacios públicos del Edificio de Tribunales sito en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma.

Que tal adquisición se funda en la necesidad de suministrar dicho material al Área de Infraestructura y Arquitectura, por cuanto constituyen un elemento indispensable para asegurar la iluminación automática y mejorar la eficiencia energética, mediante el consumo controlado por detección de movimiento, tanto en la escalera de emergencia como en los baños públicos.

Que las características técnicas de los sensores se han determinado en función de adecuar la instalación eléctrica del edificio a la normativa vigente de iluminación de vías de escape por escaleras y de recomendaciones de eficiencia energética en iluminación.

Que a fs. 12/14 se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose una (1) oferta presentada por la firma Valle Inferior S.A. (fs. 17/19), de acuerdo al Acta de fs. 20.

Que a efectos del análisis de la única oferta recibida, a fs. 22 tomó intervención el Área de Infraestructura y Arquitectura, informando que la misma cumple con las características técnicas requeridas.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($209.250,00), a razón de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($4.650,00) por unidad, y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Valle Inferior S.A. (fs. 17/19) conforme cuadro de fs. 27.

Que a fs. 28/28 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada Nº

051-21 STJ/PG y su par modificatoria Nº 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nº 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nº 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938 (fs. 38/39).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada Nº 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Valle Inferior S.A., CUIT Nro. 30-62155096-5, sito en calle Álvaro Barros Nro. 542, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la adquisición de 45 sensores infrarrojos de movimiento con destino a los espacios públicos del Edificio de Tribunales, sito en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($209.250,00).-**

Artículo 2do.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PART.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	293	Útiles y materiales eléctricos	$209.250,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Valle Inferior S.A..-

Artículo 3ro.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.- Registrar, notificar a la firma Valle Inferior S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

j.l.

Cra. ANDREA E. TELLERIARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro